



RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.140000415

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2013, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ORTIZCA S. A., con domicilio en el Cantón Santa Rosa, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SC.IRM.DIC.14.0202 de junio 06 del 2014, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía ORTIZCA S. A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE del certificado de cumplimiento de obligaciones, se desprende que la compañía, ORTIZCA S. A., se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.IRM.UJ.14.173 de octubre 29 del 2014, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía ORTIZCA S. A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley De Compañías y 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2014; y, SC.IRM.DIC.14.0202 de junio 06 del 2014, en lo que corresponde a la compañía ORTIZCA S. A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ORTIZCA S. A., mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 29 OCT 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 38787